

REF.: Aprueba Proyecto Educacional Ley 19.247

TEMUCO, 0 7 OCT. 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 9 6 5

## VISTOS:

- 01) La presentación hecha por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, relativo al Proyecto Educativo "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Nazaret, Sector Amanecer Temuco".-.
- 02) Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación IX Región, mediante ORD. Nº 1395 de 25.09.2009.
- 03) Lo establecido en al art. 3 de la Ley Nº 19.247 que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educacionales.
- 04) Lo establecido en el art. 2 letra p) de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 05) Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 01) Que, el proyecto individualizado en los Vistos 01), cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, tanto en cuanto al Beneficiario como en cuanto a sus objetivos.
- Que el informe del Señor Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región como esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la ley, y
- Que es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado, haciendo presente que la opinión técnica es exclusivamente sobre la iniciativa de inversión presentada por Empresa Forestal Mininco y los respectivos Municipios y no representa juicio alguno sobre la o las Consultoras citadas en los antecedentes.

## RESUELVO:

- O1) Apruébase para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, el Proyecto Educativo " Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Nazaret, Sector Amanecer Temuco", por un monto de \$ 292.063.280.- ( doscientos noventa y dos millones sesenta y tres mil doscientos ochenta pesos) el que se tiene junto con el informe de la SEREMI, como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales.
- 02) Déjase expresamente establecido que la contratación de este proyecto deberá ser realizada por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.
- O3) El Beneficiario deberá, previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUBEN GAJARDO PALMA ABOGADO

ASESOR JURIDICO

NORA BARRIENTOS CÁRDENAS

REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/vzh Distribución:

-\Fundación Hogar de Cristo , Temuco

- SERPLAC

- Seremi Educación

- Servicio de Impuestos Internos

- Dpto. Jurídico

- Archivo 7438623